

DISCURSO

QUE EN LA SOLEMNE APERTURA
de la
Audiencia territorial
de la Provincia de Oviedo

el 2 de Enero de 1841,

DIJO

el Sr. D. Francisco Javier de Elexpuru, su Ministro
Decano y Presidente.



OVIEDO:
Imprenta de D. Benito Gonzalez y Compañía.

OBRAS PECULIARES

ADMISIÓN NUMERO AL N° 659

el ob

Institutum pietatis

» Justicia es una de las cosas , porque mejor et mas enderezada-
» mente se mantiene el mundo....
 » Et porque ella es tan buena en si que comprende todas las
 » otras virtudes principales.»

Ley 1.^a tit. 1.^o de la 3.^a partida,

ODIO



ARCHIVO:

Museos de D. Benito Goñiés y Cordero

Señores:

Al abrirse el augusto templo de la justicia en este dia grande y solemne para la Magistratura española, me corresponde el elevado honor de dirigir la palabra, como presidente interino, en cumplimiento de las ordenanzas, cuya lectura ha precedido. Sin tiempo para elegir asunto acomodado á mi escaso saber, ni menos para preparar un discurso digno de vuestra ilustracion, me determiné á hablaros de la justicia, persuadido de que si bien esta materia tantas veces y con tanta elo- cuencia tratada, carece del interés de la novedad, ninguna otra le aventaja en importancia. Discurriré, pues, brevemente sobre la justicia: sobre esta virtud por excelencia que comprende todas las demás, segun dice el Rey Sábio en la ley 1.^a, tí- tulo 1.^o de la 3.^a partida; y despues recordaré la estrecha é indispensable obligacion en que todos

estamos de amarla, guardarla y administrarla religiosamente.

No hay, Señores, diferencia real y verdadera entre las virtudes morales y sociales: una sola existe bajo diferentes nombres, aunque siempre la misma; y esta única virtud es la justicia. En efecto, ella es la piedra angular de toda asociacion, segun el sentir de los mas célebres filósofos y políticos: la que nos obliga á ser humanos y benéficos, á trabajar en la felicidad de nuestros semejantes, y á desempeñar fielmente cuantos deberes prescribe la vida social. Ella es la que enseña al ciudadano á merecer la estimacion pública, y á reprimir sus pasiones, porque le demuestra que dándolas un libre curso, concitará contra si mismo las de los otros. Ella es la que nos sujeta á observar buena fé en los contratos y convenios, á moderar nuestro amor propio, á juzgarnos con imparcialidad y á no arrogarnos sino lo que nos es debido. La justicia es el dique contra los terribles ímpetus del orgullo, del odio, de la envidia, de la codicia, de la incontinencia, y en una palabra de todos los vicios que oprobian la humanidad, y á cada instante producen tantas divisiones, contiendas y desgracias en el mundo. Es en fin la justicia la que nos manda manifestar urbanidad hacia nuestros iguales, bondad é indulgencia con nuestros inferiores, deferencia y respetuosas consideraciones á los que gozan superioridad sobre nosotros, gratitud y reconocimiento á los que nos han dispensado beneficios. Ved aqui, Señores, como la justicia es la única virtud, la

base de todas las virtudes morales y sociales, el origen, el manantial de donde dimanan, y el centro comun á que vienen á parar. Ved aqui, repito, el fundamento que autorizó á Alfonso el Sábio, para afirmar que la justicia es una de las cosas por que »mejor et mas enderezadamente se »mantiene el mundo; y que tan buena es en si »que comprende todas las otras virtudes principa-»pales.» Y á la verdad ¡qué sería de la sociedad sin justicia? Por no guardarla los gobiernos degeneran en despotismo y tiranía, y los pueblos se han destruido en todos tiempos con fatales guerras. Por idéntica causa los poderosos oprimen á los débiles, y pretenden gozar exclusivamente de los derechos que la justicia concede á todos con igualdad; los Padres de familias, los Esposos, los Maestros, los Ricos, los Grandes, se trasforman en odiosos opresores, y tienen valor para exigir el afecto, la sumision y los mas sinceros homenajes de aquellos mismos á quienes hacen continuamente desdichados. Concluyamos, pues, que sin justicia no hay virtudes ni sociedad general ni doméstica. Si es cierto que el hombre ha nacido para la sociedad, tambien lo es necesariamente que su primera obligacion consiste en amar y guardar la justicia; y por tanto, Señores, vemos canonizado en todos los códigos de las naciones civilizadas el precepto de ser justos; precepto que con tanto ahínco recomiendan nuestras antiguas leyes, y que á todos los españoles impusieron de nuevo los ilustres autores de la Constitución política de 18 de marzo de 1812, en el art. 6.^o, cap. 2.^o

Este deber sagrado, cuya inobservancia importa un verdadero delito en el simple ciudadano, es mucho mas estrecho y urgente de parte de los que, como nosotros han obtenido la honrosa y venerable mision de administrar justicia. Severísima religion hemos profesado: encargo delicadísimo hemos admitido; gran caudal de virtudes necesitamos para justificar la eleccion de la Corona, y grangearnos el respeto del público. Equidad firme y constante, probidad nunca desmentida, inaccesible integridad, afabilidad con los subordinados, profundo conocimiento de las numerosas leyes que componen la jurisprudencia pátria, circunspección en la conducta, y gravedad particular en las costumbres. Hé aqui, Señores, las dotes y calidades necesarias al Magistrado que ha de llenar la espectacion de su alta dignidad. Vosotros las poseéis: yo puedo testificarlo, y me felicito por ello: pero sin embargo, permitidme que os exorte en nombre de S. M. la Reina, no solo á perseverar en tan virtuoso comportamiento, sino á aumentar, si posible os fuese, los títulos que ya habeis reunido al Real aprecio, y á la general estimacion de esta benemérita provincia. Hoy no encontrariámos disculpa al mas ligero de nuestros extravíos: se nos acaban de conceder la inmobilidad y la independencia, circunstancias proclamadas sin contradiccion por todos los publicistas y hombres de Estado, como medios capitales para asegurar la rectitud de la justicia, como una institucion forzosa en la cultura moderna, y todavía mas en épocas calamitosas de civiles disen-

siones. El poder judicial antes de tan anhelada concesion no era libre, ni estaba rodeado de la autoridad y prestigio correspondientes á su encumbrada gerarquía. Sabemos que la justicia se sofoca en la esfera de la política, y que perece colocada sobre el cenagoso terreno de los partidos. Por eso la Regencia provisional se ha apresurado á reducir á verdad práctica y positiva el principio consignado en el art. 66, tit. 1º de la ley fundamental de la Monarquía. Exentos ya felizmente los Magistrados de todo temor personal, á cubierto de los peligros que traía consigo el desaire de ciertas influencias, y provistos de cuantas garantías pueden apetecer para conducirse segun Dios y conciencia; suya será la culpa y muy grave é imperdonable, si se atreven á violar el santo depósito de las leyes que se les ha confiado. ¡Qué gloria para nosotros, Señores; mas que motivo al propio tiempo de asombroso miedo, cuando consideremos que debemos ser la imagen viva de la justicia: que nuestros pensamientos han de conformarse con la sabiduría; que nuestra voluntad ha de doblegarse á la de la ley: que hemos de hablar como la verdad misma, obrar como la prudencia, dominar como la razon, y castigar con la impasibilidad del derecho! Procuremos redoblar nuestros esfuerzos para conseguirlo, y contemos con la eficaz cooperacion de los subalternos de este superior tribunal, cuya fidelidad, pureza y exactitud me complazco en publicar; y contemos tambien sobre todo con el poderoso auxilio de los dignos individuos del Ilustre Colegio de Abogados,

con estos distinguidos varones que han consagrado su vida entera al estudio, á la contemplacion y á la defensa del derecho, y que sometiendo á la inteligencia todos los progresos de la civilizacion, mantienen á cada cual en el goce de lo que legítimamente le pertenece; derraman la luz de las ciencias y de las sanas doctrinas legales en las cuestiones forenses, y nos ilustran para su acertada decision.

HE DICHO.

MANIFIESTO
DEL NUMERO DE CAUSAS Y EXPEDIENTES
CRIMINALES Y CIVILES
DESPACHADOS
EN LA



Audiencia Territorial de Oviedo,
EN EL AÑO DE 1840.

Con expresion de las penas impuestas á los reos, y de las que existen en poder de los relatores para dar cuenta.

MANIFIESTO
DE LOS CRIMES Y DELITOS
COMMITIDOS EN LA REPUBLICA
DE MEXICO DESDE EL 15 DE MARZO
DE 1826 HASTA EL 15 DE MARZO
DE 1840.
CUBIERTO CON UNA
CRIMINAL Y CUALQUIERA
OTRA CLASE DE DELITOS
COMMITIDOS EN EL PAIS
DESDE EL 15 DE MARZO
DE 1840 HASTA EL 15 DE MARZO
DE 1841.
EN EL AÑO DE 1840.

CON EXCEPCION DE LOS BONOS IMPRESOS POR
LOS Y DE LAS DAS EXISTENTES EN BODEGAS DE LOS
JUDICIALES DEL COUNTRY.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

Ministros.

SALA UNICA.

Sr. D. Francisco Javier de Eléxpuru.
Sr. D. Manuel Gorbea.
Sr. D. Gervasio Eguáras.
Sr. D. Pedro Alvarez Celleruelo.

FISCAL.

Sr. D. Bernardo Belinchon.

Yubenicia Experimental de Oviedo

*Editorial
y Universitaria*

SERIE NÚMERO

- 21: D. Francisco Tomás de Mendizábal
22: D. Manuel Gómez.
23: D. Gerardo Burgos.
24: D. Pedro Alfonso Gómez.

DIRECTOR

25: D. Bernardo Basilio.

Sala primera.

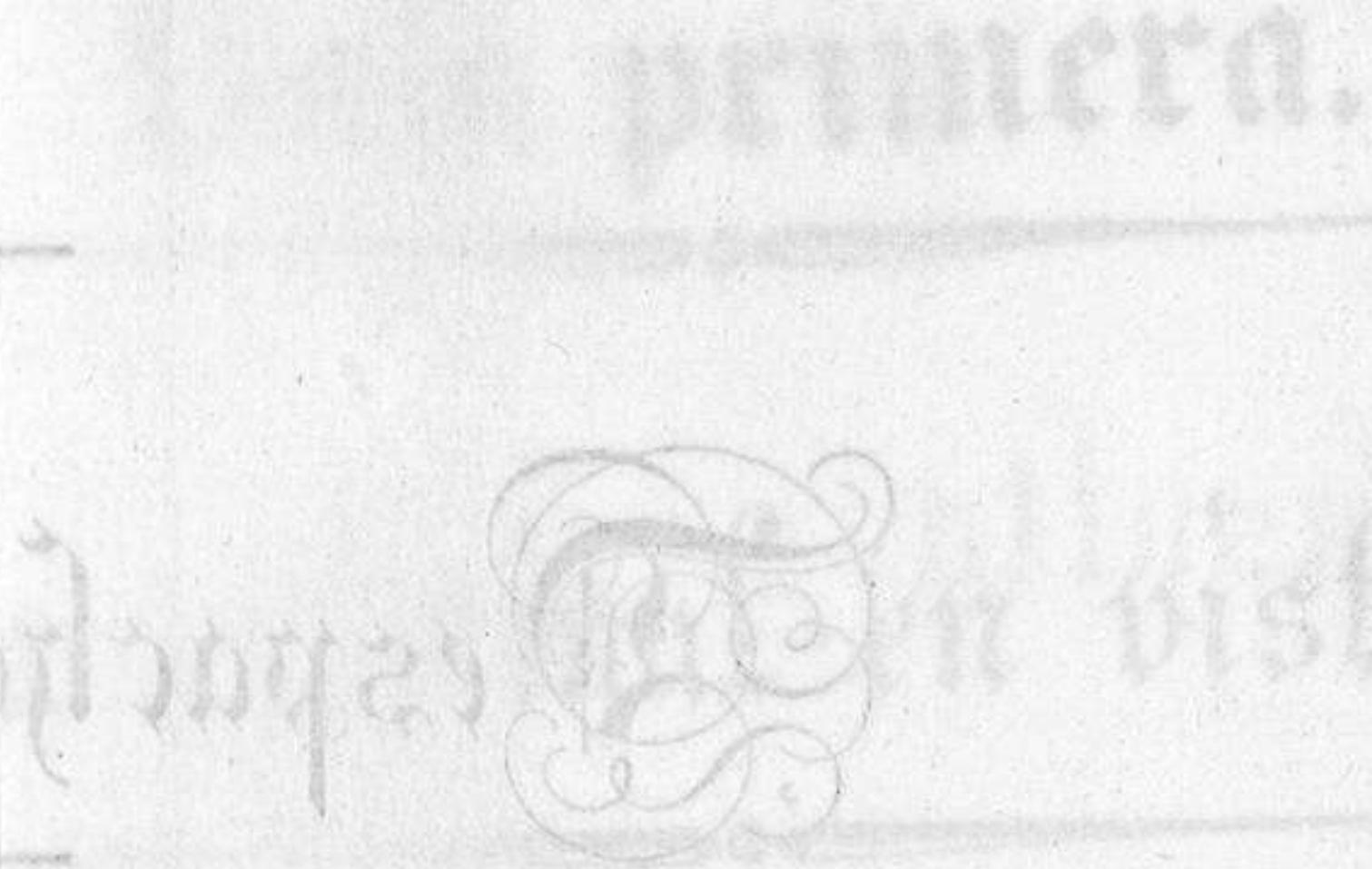
Espacio criminal en vista y consulta.

DELITOS.										PENAS.				Total de sentenciados.			
Infidencia y otros delitos políticos.	Asonadas y pasquines.	Muerte violenta.	Muerte casual.	Robos, hurtos y estafas	Incendio, talas y daños en montes y plantíos.	Heridas y malos tratos.	Injurias y otros excesos.	Falsedad y perjurio.	Estupro, incontinencia y escándalos.	Mutilaciones voluntarias.	Fuga de las cárceles y de tránsitos.	Contrabando y fraude.	Abusos en el ejercicio de la autoridad judicial.	de muerte.	De presidio.	A las armas, privación de oficio y otros correcionales.	
1	5	5	29	63	8	32	18	3	6	1	10	26	7	214	2	48	81
1	5	5	29	63	8	32	18	3	6	1	10	26	7	214	2	48	81
EN REVISTA.																	
"	"	2	"	7	"	4	1	1	"	"	"	"	"	n	1	16	

Testimonios de causas pendientes en los juzgados, recursos y otros expedientes, de que dió cuenta el escribano de Cámara <i>L. D. Juan de la Escosura Hervia</i>	114
Causas despachadas en artículos y otros autos interlocuto- rios, de que ha dado cuenta el Relator.	2

Existentes en Relatoría.—*L. D. José González Regueral.*

De delitos políticos.	"
De delitos comunes,	12
Con dia señalado para la vista. .	5
<hr/>	
TOTAL.	17



JHD

Minutes of Meeting	Wards represented	Delegates from each Ward	Chairman of Committee								
33	8	33	08	08	08	08	08	08	08	08	08

JHD

A	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Testimonies de causa beneficiosa en favor
y otros expedientes, de don José Cárdenas
Cárdenas Y. D. Juan M. Alfonso
Cárcel descripción en virtud de la
mis de que dice las debidas causas de sus
deudas.

Sala Segunda.

Espacio criminal en vista y consulta.

Testimonios de causas pendientes en los juzgados, recursos y otros expedientes, de que dió cuenta el escribano de Cámara <i>L. D. Tomás Joaquín Estrada</i>	114º
Causas despachadas en artículos y otros autos interlocuto- rios, de que ha dado cuenta el Relator.	32

Existentes en Relatoría.=*Dr. D. Manuel Arias.*

De delitos políticos.	"
De delitos comunes.	8
Con dia señalado.	2

Despacho civil en vista.

Sala primera.

JUICIOS.

Ordina- rios.	Inter- dictos.	De fuerza.	Ejecuti- vos.	De me- nor cuantia.	Expe- dientes.	Total de juicios.	Total de expe- dientes.
49	10	1	6	51	34	117	34
EN REVISTA.							
8				7		15	

EXISTENCIA EN LA RELATORIA.

L.

Pleitos.....	34
Expedientes.....	7

• [View Details](#)

三

Despacho civil en vista.

Sala segunda.

JUICIOS.						Total de juicios.	Total de expedientes.
Ordinarios.	Interdictos.	De fuerza.	Ejecutivos.	De menor cuantía.	Expedientes.		
70	19	2	5	40	22	136	22
EN REVISTA.							
5							5

Existentes en relatoría; Dr. D, Manuel Arias.

Pleitos..... 12
Expedientes..... 6

Лист № 1 из 10 листов

Форма № 2

СВОБОДА

| —одн
один |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 |
| 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 |

СТАВКА КД

зарплата и т.д. : включая налоги

с :2019г

д2019г

DESPACHO DE AUDIENCIA PLENA.

EXPEDIENTES.

Para informar á la Superioridad...	15
Exámenes de abogados.....	33
Idem de escribanos.....	4
Presentaciones de títulos de Escribanos.....	6
Reales decretos y órdenes á que se ha dado cumplimiento.....	76
Otros expedientes de sala plena.....	64
<hr/>	
Total....	198
<hr/>	

NOTA. No se incluyen en este manifiesto los informes evacuados por el Sr. Regente de órden de S. M., del Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, ni el cumplimiento de otras órdenes y despachos que se le han comunicado y dirigido.

DISPACHO DE VADENCIAS PLENAS

EXPEDIENTES

2	...Bajo la voluntad de la Superintendencia...
33Exámenes de sanguíneos
4Idem de excreciones
4Prácticas clínicas de fístulas de Recto.
6Prácticas de electros y óxides de azufre
8Prácticas de cianuro de sodio cumpliendo
40Otras expediciones de sábanas blancas....

Total 108

Nota. No se indicaron en el informe los resultados de las pruebas clínicas por lo que faltante de datos de G. M., del Sr. Pedro Llinares de Jatibisco y de otras autoridades, la conclusión de que existe una epidemia de puericultura y diarrea, comunicada y dirigida